



unido y reunido presente que las leyes del Reino
 previenen q. la Ciudad de Logroño de su naturaleza a la
 villa p.ª la campana llamada a' su de lasim y
 q. el Ayuntamiento esta en posesion de ella desde tiempo
 no memorial, habiendose aprobado las orden
 plomas de Meritos, en el Reyplante de Sup. tan
 cuando p.ª el Rey Sup.º la cede, con declaranda
 q.ª estas fueran matriculadas en la villa facultada
 des p.ª verificación ni aprobación la deprecacion de
 las citadas charrinas, ni preceder q.ª ella expus-
 se a N.º Sr. p.ª ella acordada luego reunido el q.
 se hizo en este particular en Car.º de doce de
 Dic.º del año p.ººººº, ni p.ººººº de q.ª
 haced conciliable el gusto q.º ocasionan las cita-
 das charrinas, con las ordenes q.º se han he-
 cho de Logroño, de de cuenta a la p.ººººº de
 q.º se celebrase de Sup.º p.ººººº de determinacion el m.º de
 q.º se ha de obtener tras charrinas

Para de { Reunido notoria) este Ayuntamiento de q.º en tal
 Verduras { charrinas) se ignoran a q.º clases perten-
 a p.ºººº a { neced se ha introducido en la Plaza de Verduras
 estos d.º q.º { de introduccion
 sea disposicion en la mañana de este día a sea disposicion q.
 en la misma

